

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 16.
 Tres id. 33 45.
 Seis id. 66 90.
 Un año. 132 180.
Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1830 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey, (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 2443.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Administración provincial de Fomento.—Negociado de instrucción pública.—Circular.

El Sr. Jefe de Fomento de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Sin embargo de las distintas órdenes con repetición dictadas por este Gobierno, y muy especialmente por la circular de 3 de Noviembre último sobre pago de sus haberes atrasados y corrientes á los profesores de instrucción primaria de esta provincia, no se ha obtenido todo el resultado que era de esperar, y de aquí la imperiosa necesidad de adoptar una medida que de una vez ponga coto á tamaño desorden, y que los enunciados profesores perciban lo que de justicia les corresponde.

La regla 7.ª de la Real orden de 10 de Julio de 1876 me impone el deber de gestionar y promover todos los medios que juzgue conducentes para el puntual pago de las atenciones de la primera enseñanza pública, y cumpliéndolo me permito proponer á V. E. lo que sigue:

1.º El cuatro por ciento sobre la contribucion territorial que para gastos municipales perciben los

Ayuntamientos, queda aplicado en los pueblos deudores para cubrir este servicio hasta tanto que queden satisfechos en totalidad los atrasos de instrucción primaria.

2.º Los Sres. Alcaldes bajo su mas estrecha responsabilidad personal quedan encargados de la aplicación del producto de dicho cuatro por ciento al preferente servicio antes indicado; en el bien entendido que en el no esperado caso de haber de adoptar medidas coercitivas se dirigirán estas contra dichas Autoridades, que con sus propios bienes responderán de la aplicación contraria á la ahora dispuesta del ya repetido fondo.

3.º El último dia de cada uno de los meses en que se efectúa la recaudacion, remitirán á este Gobierno los dichos Sres. Alcaldes un certificado expedido por el Secretario municipal y visado por su Autoridad, expresivo del importe de aquel trimestre, de la cantidad recaudada por este concepto y de lo pagado á los profesores de ambos sexos, con expresion de lo que cada uno de ellos haya percibido á cuenta ó en totalidad de sus atrasos.

4.º Al recibo de esta circular remitirán asimismo las antedichas Autoridades un certificado en la forma antes expresada del importe total en el año económico del repetido cuatro por ciento, cantidad ingresada por este concepto en las arcas municipales, de la que se haya dejado por cobrar y la causa por que no haya sido cobrada.

5.º Sin embargo de haber exigido á los habilitados notas circunstanciadas de las cantidades que se adeudan á los profesores de ambos sexos en sus respectivas circunscripciones, no todos han cumplido

con la exactitud que debieran este servicio; y como por ello pudiera resultar alguna equivocacion en el importe de dichas cantidades, los señores Alcaldes reclamarán las que observen, en la seguridad de ser atendidos siendo fundada la reclamacion.

Córdoba 23 de Abril de 1877.—
 El Jefe de Fomento, José M. Dominguez.»

Y en un todo conforme con la anterior propuesta, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes á quienes incumbe su cumplimiento, esperando del reconocido celo de los mismos y de su interés por la enseñanza pública me evitarán la necesidad siempre desagradable y contraria á mi carácter de adoptar medidas de rigor, llenando á la vez el deber que tienen de satisfacer lo que con tanta justicia reclaman incessantemente los profesores de instrucción primaria.

Córdoba 25 de Abril de 1877.

El Gobernador,
 Agustin Salido.

Relacion de las cantidades que se adeudan á los maestros de ambos sexos de esta provincia hasta fin de Setiembre último, segun los partes de los respectivos habilitados y liquidaciones practicadas.

Débitos hasta fin de Abril de 1874.
 Carpio, 774 pesetas y 50 céntimos.

Cañete, 398 18.
 Espejo, 1521.
 Pozoblanco, 1206 44,
 Alcaracejos, 2269 51.
 Baena, 5071 74.
 Doña Mencía, 168 06.
 Luque, 1363 54.
 Valenzuela, 3919 99,
 Castro, 6138 56.

Victoria, 4239 58.
 Fuente Tojar, 1906 36.
 Débitos desde Abril de 1874 á fin de Setiembre último.
 Rambla, 1179 pesetas 58 céntimos.

Carlota y aldeas, 1722 59.
 Victoria, 270 29.
 Montalban, 1289 67.
 Blazquez, 282 81.
 Espejo, 635 25.
 Pozoblanco, 4940 27.
 Villanueva de Córdoba, 2635 56.
 Viso, 44961 56.
 Torrecampo, 4613 08.
 Palenciana, 833 21.
 Pedroche, 430 02.
 Añora, 1290 06.
 Alcaracejos, 430 03.
 Villaralto, 430 02.
 Valsequillo, 489 06.
 Santa Eufemia, 4424 78.
 Guijo, 543 78.
 Conquista, 450 18.
 Baena, 750 51.
 Luque, 2035 37.
 Valenzuela, 429 48.
 Zaheros (retribucion), 175.
 Posadas, 1160 75.
 Castro del Rio, 5660 01.
 Espejo, 759 51.
 Nueva Carteya, 429 66.
 Bujalance, 1581 06.
 Carpio, 1769 31.
 Cañete, 850 82.
 Morente, 247 05.
 Rute y Zambra, 2720 20.
 Benamejt, 3467 84.
 Priego y aldeas, 2518 92.
 Fuente Tojar, 85 93,
 Hinojosa, 3557 89.
 Montoro, 5564 48.
 Balalcázar, 2291 75.

Débitos por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1868 en que estuvieron centralizados los fondos en la Depositaria provincial.
 Añora, 371 pesetas 95 céntimos.

Castro del Rio, 139 49.
 Fuente la Lancha, 800.
 Fuente Palmera, 168 89.
 Hinojosa, 979 09.
 Luque, 91 88.
 Nueva Carteya, 539 27.
 Pozoblanco, 1396 87.
 San Sebastian de los Ballesteros, 1404 38.
 Santaella, 93 82.
 Victoria, 175.
 Villanueva de Córdoba, 516 89.
 Villanueva del Rey, 487 70.
 Zambra, (Rute), 1665 20.
 Débitos desde 1.º de Octubre de 1868 á fin de Diciembre de 1870, que el Estado debió pagar y no satisfizo.

Añora, 103 pesetas.
 Baena, 1593 57.
 Benamejí, 181 25.
 Cañete, 75 30.
 Castro del Rio, 1615 2.
 Doña Mencía, 731 74.
 Espejo, 466 76.
 Fernan-Núñez, 284 36.
 Hinojosa, 290 69.
 Luque, 425 42.
 Montalban, 1010 66.
 Montemayor, 294 17.
 Palma del Rio, 1367 50.
 Palenciana, 566 55.
 Pedro-Abad, 423 88.
 Puente Genil, 425 90.
 Ramba, 80 21.
 Santa Eufemia, 28 68.
 Torrecampo, 263.
 Valenzuela, 493 37.
 Victoria, 493 16.
 Rute, 400.
 Viso, 328 02.
 Obejo, 50.
 Villaviciosa, 253 16.

Núm. 2427.

Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría.

Nota de los precios medios de suministros señalados por la Diputacion provincial en 18 del corriente para que sirvan de base á la liquidacion y abono respectiva al mes de Marzo último.

Céntimos de peseta.

| | |
|---------------------------------|----|
| Racion de pan de 70 decágramos. | 28 |
| Id. de cebada de 6'9375 litros. | 52 |
| Id. de paja de 6 kilogramos. | 20 |
| Kilógramo de leña. | 04 |
| Id. de Carbon. | 09 |
| Litro de aceite. | 90 |

Córdoba 20 de Abril de 1877.—
 El Presidente, Ignacio Garcia Lovers.

Núm. 2394.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Deuda pública.

La Junta de la Deuda pública ha acordado que la celebracion de la décima subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior tenga lugar el dia 30 del corriente; advirtiendo que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones deberá tener lugar en esta Administracion desde hoy al 24 del presente mes, y que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el coupon vencido en 31 de Diciembre de este año los títulos del 3 por 100 exterior, y el coupon que vencerá en 1.º de Enero de 1878 los títulos de interior, todo con sujecion á las reglas y formalidades que contiene el anuncio 1130 inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia número 125 del martes 21 de Noviembre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 20 de Abril de 1877.—
 El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 2444.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 23 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

| | Pts. | Cts. |
|---|------|------|
| Por especies con recargo del 100 por 100. | 2951 | 85 |
| Id. cereales con id. id. | 686 | 11 |
| Idem sal con el 50 por 100. | 135 | » |
| | 3772 | 96 |
| Arbitrios sobre especies adicionadas. | 605 | 40 |
| Total. | 4378 | 36 |

Córdoba 24 de Abril de 1877.—
 P. O., Fernando Montilla.

Núm. 2445.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 22 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

| | Pts. | Cts. |
|---|------|------|
| Por especies con recargo del 100 por 100. | 4276 | 98 |
| Id. cereales con id. id. | 48 | » |
| Idem sal con el 50 por 100. | » | » |

1324 98

Arbitrios sobre especies adicionadas. . 266 05
 Total. . 1591 03
 Córdoba 23 de Abril de 1877.—
 P. O., Fernando Montilla.

Núm. 2446.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 21 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

| | Pts. | Cts. |
|---|------|------|
| Por especies con recargo del 100 por 100. | 2389 | 67 |
| Id. cereales con id. id. | 313 | 37 |
| Id. sal con el 50 por 100. | » | » |
| | 2703 | 04 |
| Arbitrios sobre especies adicionadas. | 327 | 50 |
| Total. | 3030 | 54 |

Córdoba 22 de Abril de 1877.—
 P. O., Fernando Montilla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2393.

Alcaldia constitucional de Priego.

Don José Luis Rubio y Tallon, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el presupuesto ordinario de este municipio respectivo á el ejercicio de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, queda expuesto en la Secretaría capitular por espacio de quince dias á los efectos prevenidos en el artículo 139 de la ley municipal.

Priego diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—
 José Luis Rubio.

Núm. 2402.

Alcaldia constitucional de Cabra.

Don Evaristo Alvarez de Sotomayor, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia se saca á subasta el servicio del alumbrado público de esta ciudad, por tiempo de seis años que darán principio en primero de Julio del corriente y cumplirán en 30 de Junio de 1883, bajo los tipos y condiciones que constan del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Al efecto se celebrará un solo remate en pujas á la liana que tendrá efecto el dia cinco del próximo mes de Mayo á las doce de su mañana en estas casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Cabra 20 de Abril de 1877.—
 E. A. de Sotomayor.—Rafael Arjona, Secretario.

Núm. 2403.

Alcaldia constitucional de Santaella.

D. José Rodriguez Salamanca, Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: que por un sirviente del cortijo nombrado en este término Bascon, se me ha presentado una yegua que encontraron en las tierras del mismo en el dia de ayer, de las señas siguientes:

Cerrada, pelo negro, calzada del pié izquierdo, mediana y herrada en el anca derecha.

Lo que se hace saber al público por medio del presente.

Santaella 18 de Abril de 1877.—
 José Rafael Rodriguez.

Núm. 2418.

Alcaldia constitucional de Guadalcázar.

Don Eduardo Cadenas y Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha acordado el que se saque á pública subasta el arrendamiento de los derechos del encabezamiento de consumos y recargos á los mismos, por los que se verifiquen en este término municipal durante el año económico de 1877 á 78, al por mayor y menor, con la cualidad de á la venta libre, deducidos los que se encuentran en el expediente de la exclusiva, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta los dias 29 del mes actual y 6 del inmediato Mayo, de 11 á 12 de sus mañanas en estas Casas Capitulares; cuyo pormenor y demás condiciones del arriendo quedan de manifiesto en la Secretaria del municipio á disposicion de ser examinadas de los que gusten interesarse en aludida subasta.

Lo que se publica por medio del presente para la general inteligencia.

Guadalcázar 22 de Abril de 1877.—Eduardo Cadenas.—José Garrido y Fernandez, Secretario.

D. Manuel San y Usate, y Levanta con el rio llamado de Varas, y se compone de doscientas fanegas, equivalentes a ciento veinte y ocho hectáreas, setenta y nueve áreas y doce centiáreas, tasada por los peritos D. Ildefonso Vaquero y D. Pedro Murillo en la cantidad de ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, y cuya subasta tendrá lugar el día primero de Mayo del corriente año a las ocho de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras del aprecio.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Obejo a 5 de Abril de 1877.—Fabian Guerrero.—V.º B.º—Juan Ortega.

Núm. 2459.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Anuncio.

El Comisario de Guerra, Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: que existiendo diferentes efectos inútiles de madera, trazo de hilo, lana y algodón etc. en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta capital; por el presente se convoca a una formal y pública licitación que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, sita calle de las Pavas número 8, el día 4 de Mayo próximo a las doce de su mañana; admitiéndose proposiciones de palabra bajo las bases y tipos que se manifestarán desde hoy en dicha dependencia a todo el que desee tomar parte en referido acto.

Córdoba 26 de Abril de 1877.—Alejandro Font Sanz.

Núm. 2460.

Anuncio.

El Comisario de Guerra, Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: que según disposición del Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito, y por no haber tenido efecto la primera subasta intentada para la limpieza de los pozos negros de los Cuarteles de esta capital, se convoca a una segunda que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las doce y media de su mañana en el local que ocupa la Comisaría de Guerra calle de las Pavas número 8, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás circunstancias para las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Córdoba 26 de Abril de 1877.—Alejandro Font Sanz.

La concurrencia no se ejercerá sino en los buenos productos. Las «Cápsulas de Alquitrán de Guyot,» tan eficaces para los resfriados, catarros, bronquitis, tisis pulmonar etc., han sido el blanco de numerosas imitaciones. Mr. Guyot no puede garantizar como legítimos sino los frascos que lleven su firma impresa en tres colores.

Depósito en la mayor parte de las farmacias. 8

ANUNCIO.

Se venderán en subasta privada el doce de Mayo próximo a las doce del día, en la casa calle de los Leones número 2, los quintos Mesto Chiquero y Mataborracha, de la dehesa de los Galapagares, situada en los términos de las Villas de Hinojosa y Valsequillo, en esta provincia, quedando rematados en el mejor postor, y sujetándose a las condiciones que estarán presentes.

El acto se verificará por ante las personas autorizadas competentemente al efecto.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa nombrada Isla Soto del Rey término de Fuente-Palmera, compuesta de tierra para pastar, coto y tarajal.

También se hace del olivar y molino del Rey, en dicho término, con 8.117 piés, 82 encinas y chaparros y un pedazo de tierra cercado para siembra.

En la Administración de la Excelentísima Sra. Marquesa viuda de Ontiveros en esta capital, sita en la plazuela del Conde de Priego número 1.º, se oyen proposiciones.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelos y formularios para todos los actos y servicios a que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º a 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS por débitos de contribuciones, pro-

pios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán a D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganadería con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy más necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán a las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guizarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Jerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10. 3.º. Madrid.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento pe-

ra Municipales y con arreglo a los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Potro ó Lineros, núm. 76: tratándose de ellas desde el día en la Administración de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. 6—5

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA DE LA CONTRIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganadería.—Contiene: Formularios completo de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillamientos; de apéndices a los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado a un Ayuntamiento; idem a un particular por la Junta pericial; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incisos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos.—(6.º edición.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados a luz en virtud de la novísima instrucción de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

Imprenta, librería y litografía de
DIARIO DE CORDOBA.